



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1054 (Original N° 1881)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Presupuesto del Banco de la Provincia de Salta para el año 1921

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Queda fijado en setenta y dos mil pesos (\$ 72.000) moneda nacional, el presupuesto general de gastos del Banco Provincial de Salta, para el ejercicio económico de 1921, distribuido en la siguiente forma: .

	Mensual	Anual
1 Presidente	\$ 750	\$ 9.000
1 Contador General	“ 550	“ 6.000
1 Tesorero	“ 500	“ 6.000
1 Inspector	“ 380	“ 4.560
1 Sub-Contador	“ 380	“ 4.560
3 Jefes de Sección a \$ 380 c/u	“ 1.140	“ 13.680
1 Jefe Oficina Informes	“ 380	“ 4.560
4 Auxiliares de 1ª a \$ 320 c/u	“ 1.280	“ 15.360
1 Ayudante	“ 180	“ 2.160
1 Jefe de ordenanzas	“ 150	“ 1.800
2 Ordenanzas a \$ 130 c/u	“ 260	“ 3.120
Fallas de Caja	“ 50	“ 600
Sumas	<u>\$ 6.000</u>	<u>\$ 72.000</u>

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Setiembre 30 de 1921.

H. P. GONZÁLEZ – Tomás Bello – N. M. Defazio – E. F. Bavio.

Ministerio de Hacienda

Salta, Octubre 7 de 1921.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CASTELLANOS – Celso A. Lallera.